



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100037609**, presentada el día 07 de agosto de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 10 de agosto de 2009, se recibió la solicitud número 1117100037609, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"Fecha de otorgamiento de nombramientos y que categoría obtuvieron por parte de la SIP Y fecha de entrega a los profesores
Fernando Mohedano Lopez
Francisco Madrid Flores
Pedro Guillen Hernandez
Bernarda Claudia Mendoza Gallegos
Demtrio Lopez Tellez
Jose Benjamin Mendez Bahena
Mira Lucia Zapatero zavala
Rocio Vega Budar
Israel Salas
Rocio Caballero Alvarado
Jorge Mario Velazco y ramírez
Rolando Tamariz Cravioto
Erendira Torres
Leonardo Zarza
en el caso de colegiados, fecha y numero de sesion en la que se incorporaron al Colegio*

Otros datos para facilitar su localización

Dirección de posgrado de la SIP."(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 10 y 21 de agosto y 14 de septiembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar las solicitudes de información a las Unidades Administrativas denominadas Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela Superior de Turismo y el Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales, todas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/1061 y AG-UE-01-09/1126 y AG-UE-01-09/1289 por considerarlos asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No SIP-CG-209/09 de fecha 20 de agosto de 2009, la Secretaría de Investigación y Posgrado, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

“...le envió la información correspondiente, derivada de la búsqueda en los archivos de la Secretaría a mi cargo; es conveniente comentar que no fueron encontrados registros o archivos a favor de: ROLANDO TAMARIZ CRAVIOTO, ERENDIRA TORRES Y ISRAEL SALAS

Profesor	Categoría obtenida	Fecha de otorgamiento
Fernando Mohedano López	Asignatura	21/11/2008
Francisco Madrid Flores	Colegiado	21/11/2008
Pedro Guillen Hernández	Asistente	17/08/2005
Bernarda Claudia Mendoza Gallegos	Asignatura	12/10/2007
Demetrio López Téllez	Asignatura	31/07/2009
José Benjamín Méndez Bahena	Colegiado	24/08/2007
Mira Lucía Zapatero Zavala	Asignatura	23/01/2009
María del Rocío Vega Budar	Asignatura	22/09/2006
Rocío Isabel Caballero Alvarado	Asignatura	23/01/2009
Juan Leonardo Zarza Meza	Colegiado	21/11/2008
Jorge Mario Velasco y Ramírez	Asociado	17/09/2001

La fecha de entrega de los nombramientos, a sugerencias de la Dirección de Posgrado, debe ser consultada en la Unidad Académica en donde se encuentran adscritos los profesores enlistados. (sic)

CUARTO.- Mediante Oficio No DIR-2445/SA-796/09 de fecha 09 de septiembre de 2009, la Escuela Superior de Turismo, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...por este conducto me permito hacerle llegar la información solicitada en 1 foja 1 anexa.” (sic)

QUINTO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con base en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 04 de septiembre del 2009, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

SEXTO.- Mediante Oficio No CIECAS/1768/09 de fecha 17 de septiembre de 2009, el Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...tengo a bien anexar a la presente, copia del nombramiento del **DR JOSÉ BENJAMÍN MÉNDEZ BAHENA**, Profesor-Investigador, adscrito a este Centro, emitido por la Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN.” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en las Unidades denominadas Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela Superior de Turismo y el Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales, todas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: “*Fecha de otorgamiento de nombramientos y que categoría obtuvieron por parte de la SIP Y fecha de entrega a los profesores... Rolando Tamariz Cravioto, Erendira Torres e Israel Salas*”, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular, a la información señalada en los Resultandos Tercero, Cuarto y Sexto de la presente resolución, que consta de **2 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **DA ACCESO** al particular, a la información señalada en el Resultandos Tercero, Cuarto y Sexto de la presente resolución, que consta de **2 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por las Unidades denominadas Escuela Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela Superior de Turismo y el Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales, todas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a “*Fecha de otorgamiento de nombramientos y que categoría obtuvieron por parte de la SIP Y fecha de entrega a los profesores... Rolando Tamariz Cravioto, Erendira Torres e Israel Salas*”, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace